

SALLIQUELO, 06 DE FEBRERO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- El D.E. proveerá al personal municipal de ropas conforme con la índole de sus tareas y de acuerdo a lo que se determine para cada área.-----

ARTICULO 2º).- Se proveerá hasta dos (2) equipos por año y por persona debiéndose usar exclusivamente en horarios de trabajo. El color y característica quedará a criterio de cada área.-----

ARTICULO 3º).- El lavado y cuidado de las prendas quedará a cargo del personal.-----

ARTICULO 4º).- La renovación y/o reposición se hará contra la entrega del equipo anterior.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 216/84.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-